

## **ACTA DE AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES y AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES**

### **LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001 DE 2021**

**OBJETO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS**

De acuerdo con el cronograma fijado en Capítulo II, numeral 2.6 del pliego de condiciones, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de marzo de 2021, a partir de las 10:00 AM se llevó a cabo la instalación de la audiencia de asignación de riesgos, de acuerdo al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES por parte de la Gerente General de TRANSCARIBE SA., Dra. SINDRY CAMARGO MARTINEZ.
2. Identificación por parte de las personas participantes, con indicación del nombre de la empresa que representan.
3. Presentación inicial de la Matriz de Riesgos Previsibles construida por la entidad para discusión.
4. Intervención de los asistentes a la Audiencia.
5. Receso para que la entidad proceda a dar respuestas a las observaciones presentadas a la matriz de riesgos presentada por TRANSCARIBE S.A.
6. Asignación definitiva.
7. Terminación de la Audiencia DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.
8. Constancias, Solicitudes y Comentarios Finales.

## **II DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

### **1. APERTURA DE LA AUDIENCIA**

La Gerente de TRANSCARIBE S.A. Dra. SINDRY CAMARGO MARTINEZ, saluda a los presentes y agradece la asistencia a la mencionada audiencia. Procede a dar inicio a la Audiencia, y designa a la Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ, como moderadora de la respectiva audiencia.

La Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ, agradece la designación, y procede a la presentación de los servidores públicos que asisten a la misma, a saber:

SINDRY CAMARGO MARTINEZ	Gerente
ERCILIA BARRIOS FLOREZ	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
JOSE TORRES	Director Técnico de Planeación e Infraestructura

Se deja expresa constancia que la audiencia se llevó a cabo a través de la plataforma TEAM, y que la misma fue grabada a fin de que dicha grabación haga parte del expediente contractual.

## **2. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA.**

Los interesados se identifican en debida forma al inicio de la reunión.

- Se identifica la señora YULI ANDREA SUAREZ, quien muestra su cedula de ciudadanía No 21553916 y representa a la empresa SEGURCOL
- Se identifica la señora NINI JOHANA SANCHEZ MARTINEZ 82977401, representa a la empresa SEPECOL LTDA
- Se identifica la señora CLAUDIA DACHIARDI, quien muestra su cedula de ciudadanía No 51873532 y representa a la empresa SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
- Se identifica la señora ELIANIS SUAREZ, Gerente de Cuentas, quien muestra su cedula de ciudadanía No 1123625789 y representa a SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
- Se identifica la señora NORMA EDITH LOPEZ con cedula de ciudadanía No 52347220 representación de la empresa SEGURIDAD NAPOLIS
- Se identifica el Señor SEBASTIAN GONZALES, cedula de ciudadanía No 1032445710 de Barrancabermeja, quien manifiesta asiste como PERSONA NATURAL
- Se identifica la señora GINA PATRICIA SANTANDER MENESES con cedula de ciudadanía No 22534563 en representación de la empresa SOPROTECO LTDA
- Se identifica la señora YUSLEY ROSALES ALGARIN con Cedula de ciudadanía No 55227988 ALFA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

## **3. PRESENTACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS CONSTITUIDA POR LA ENTIDAD PARA SU DISCUSIÓN. INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES EN LA AUDIENCIA.**

Se informa que la matriz de riesgos fue publicada con los Pliegos de Condiciones Definitivos, por lo cual no se procederá a la presentación de la misma.

## **4. INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA.**

En atención al orden de presentación de los asistentes, se concede el uso de la palabra para su intervención:

La señora YULI ANDREA SUAREZ en representación de SEGURCOL manifiesta que frente a la matriz de riesgo no presenta ninguna observación.

La señora NINI JOHANA SANCHEZ MARTINEZ en representación de SEPECOL LTDA manifiesta que frente a la matriz de riesgo no presenta ninguna observación.

La señora CLAUDIA DACHIARDI en representación de SEGURIDAD ATEMPI LTDA manifiesta que frente a la matriz de riesgo no presenta ninguna observación.

La señora ELIANIS SUAREZ en representación de SEGURIDAD ATEMPI LTDA manifiesta que frente a la matriz de riesgo no presenta ninguna observación.

La señora NORMA EDITH LOPEZ en representación de SEGURIDAD NAPOLIS manifiesta que frente a la matriz de riesgo no presenta ninguna observación.

El señor SEBASTIAN GONZALES en representación propia manifiesta que frente a la matriz de riesgo no presenta ninguna observación.

La señora GINA PATRICIA SANTANDER MENESES en representación de SOPROTECO LTDA manifiesta que frente a la matriz de riesgo no presenta ninguna observación.

La señora YUSLEY ROSALES ALGARIN en representación de ALFA SEGURIDAD PRIVADA LTDA manifiesta que frente a la matriz de riesgo no presenta ninguna observación.

#### **5 y 6. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADA A LA MATRIZ DE RIESGOS PUBLICADA Y ASIGNACION DEFINITIVA**

La Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ, manifiesta que en atención a que no se recibieron observaciones sobre la matriz de riesgos, se define la matriz de riesgos tal como está en los Pliegos de Condiciones, consignada en el Anexo No. 1 de los Pliegos de Condiciones.

#### **7. TERMINACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

Se da por terminada la audiencia siendo las 10:15 a.m..

En atención a la solicitud elevada por los asistentes, se continúa la **AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES.**

- Observaciones presentadas al pliego de condiciones por la señora **CLAUDIA DACHIARDI** en representación de **SEGURIDAD ATEMPI**

### **PRIMERA OBSERVACION**

Es en relación con el numeral 4.1.1.8 licencia de funcionamiento expedida por la súper intendencia de vigilancia, en uno de los apartes nos indica que debe contar con sede principal, sucursal o agencia con sede en Cartagena lo cual se acreditara con copia de la respectiva autorización expedida por la súper intendencia de vigilancia, la licencia debe permitir la prestación del servicio de vigilancia privada con armas, medios tecnológicos.

La observación va dirigida a que en caso de unión temporal una de las empresas acredite la agencia principal o sucursal en la ciudad de Cartagena, lo anterior teniendo en cuenta que las uniones temporales son para anuar esfuerzos en caso de que uno no cumpla con un requerimiento para el caso de unión temporal, la otra compañía si lo puede tener y por lo anterior solicita que sea una de los integrantes que acredite esta agencia, sucursal o principal.

Con respecto al numeral 4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE establece que para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con base en la información financiera a diciembre de 2019 o 2020.

### **INDICADOR FORMULA INDICE REQUERIDO**

Índice de Liquidez activo corriente/pasivo corriente Igual o superior a 2

Con el fin de ampliar las posibilidades de participación y en virtud de los principios de selección objetiva y transparencia, contenidos en el Estatuto de Contratación Pública, solicitamos amablemente a la Entidad considerar la disminución del indicador de liquidez que consideramos estaría acorde a la realidad del mercado de las empresas de seguridad y el cual es garantía segura y confiable para la ejecución del contrato, en aras a una mayor pluralidad de oferentes y ofertas.

Sugerimos: Índice de liquidez Mayor o igual al 1.6

Esta solicitud ha sido aceptada por entidades igual de importantes a Transcaribe en este caso Dian, ICBF, Alcaldía de Cartagena, Secretaria de Educación, Secretaria de Integración Social, entre otras.

### **SEGUNDA OBSERVACION:**

Respecto a los perfiles exigidos para el JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR y SUPERVISOR NUMERAL 1.3.3. especificaciones técnicas, literal b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR y SUPERVISOR), y PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD

NUMERAL 4.2.2.1 RECURSO HUMANO (390 PUNTOS), con el fin de ampliar las posibilidades de participación amablemente solicitamos sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones y sugerencias a los perfiles:

**JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR**

El Jefe de Seguridad o Coordinador requerido deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:

a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en áreas administrativas, con título vigente, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión, con registro SNIES.

Observación: Ampliar el perfil a Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional y/o Profesional en ciencias militares o profesional en áreas administrativas con título vigente, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión, con registro SNIES

b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia

c. Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

Observación: Disminuir la experiencia a mínimo tres (3) años demostrada como Coordinador y/o Jefe de Operaciones y/o Jefe de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente

## **SUPERVISOR**

El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:

a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.

Observación: Ampliar el perfil a Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional y/o Profesional en áreas administrativas, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.

b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia

c. Tener experiencia mínima como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

## **PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD NUMERAL 4.2.2.1 RECURSO HUMANO (390 PUNTOS)**

### **1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR**

Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido en dicho numeral, el siguiente perfil:

- a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.
- b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral o especialización en Seguridad y Defensa Nacional o Seguridad Integral.
- c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.
- d. Observación: Disminuir la experiencia a mínimo tres (3) años de experiencia demostrada como coordinador y/o Jefe de Operaciones y/o Jefe de seguridad de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía de un año a través de las planillas de pago de seguridad social.
- e. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.

## 2. SUPERVISOR

Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido en dicho numeral, el siguiente perfil:

- a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.
- b. Evaluador en competencias laborales del SENA.
- c. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.
- d. Demostrar experiencia mínima de 6 meses como evaluador de competencias laborales para la especialidad de seguridad y vigilancia, demostrando dentro de sus funciones el registro de la información correspondiente a los procesos de formación y desarrollo según lo dispuesto en el DSNFT del SENA.

Observación: Eliminar este requisito y en su reemplazo se solicite Profesional en salud ocupacional con Licencia para la prestación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o salud ocupacional, emitida por el ente autorizado para tal fin.

Lo anterior en atención al Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los Empleadores, en su numeral 10 establece: “Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: el empleador debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras: (...)” y la Resolución 0312 de 2019 de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

d. Debe contar con Diplomado Gerencia de la Seguridad, de mínimo 120 horas.

Observación: Eliminar la intensidad de mínimo 120 horas y se amplíe la formación a Diplomado alta gerencia en seguridad integral y/o Diplomado seguridad integral y análisis de riesgo para las organizaciones y/o Diplomado en seguridad y salud ocupacional

e. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supe vigilancia.

4.1.1.8. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con los señalado en las Circulares 013 de 2012 - Credenciales Personal Operativo Servicios de Vigilancia Privada y 025 del 2014 –Contratación de Servicios de Vigilancia Privada, el proponente deberá anexar junto con su propuesta, copia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se constante su operación a nivel nacional.

El proponente debe contar con sede Principal, Sucursal o agencia en la Ciudad de Cartagena de Indias, lo cual se acreditará con copia de la Respectiva Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La licencia deberá permitir la prestación del servicio de vigilancia fija, con armas, con medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada y estar vigente a la fecha de cierre y adjudicación de la licitación a adelantar.

En el evento de vencerse durante la ejecución del contrato, deberá renovarla Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización para operar se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que expide la Supervigilancia como constancia de ello; de la misma forma si durante la ejecución del contrato se vence dicha licencia, el contratista deberá prever esta situación y presentar la solicitud a la Supervigilancia con la antelación necesaria para garantizar la prestación del servicio.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la Licencia de Funcionamiento de acuerdo a lo requerido en el presente numeral.

Observación: Amablemente solicito a la Entidad que en caso de Unión temporal el requisito de acreditar principal, sucursal o agencia en Cartagena se acepte de uno de los integrantes de la Unión Temporal, teniendo en cuenta que la finalidad de las uniones temporales es el de aunar esfuerzos para el cumplimiento de los requisitos.

Agradecemos a la entidad sean tenidas en cuenta nuestras observaciones y se vean reflejadas en el pliego definitivo.

- **Observaciones presentadas por NORMA LOPEZ**, básicamente las observaciones están dirigidas al numeral 1.3 descripción técnica y detallada del objeto del contrato con referencia a los perfiles solicitamos a la entidad tener en la parte de jefe de seguridad y coordinador, 5 años de experiencia en general, no 5 habilitante y 5 en la parte ponderable y en la parte de supervisores solicitamos ampliar el perfil que sean oficiales o suboficiales o profesionales en cualquier área para darle cumplimiento a este requisito, otras de las observaciones está dada hacia la parte de la póliza de garantía de seriedad de acuerdo al

numeral 4.3.2 donde no fue modificado por la entidad el valor a asegurar, ya que como tuvo cambio el presupuesto, ese también debe cambiarse en la oferta de garantía.

- Observaciones presentadas por **SEGURCOL**, numeral 4.2.2.1 de recursos humanos del numeral 1 del jefe de seguridad o coordinador, por lo que pedimos a la entidad que se demuestre la vinculación de este personal con al menos dos años con las planillas de seguridad social, ya que en los pliegos definitivos no se estipula un tiempo de vinculación razonable para demostrarlos a través de las planillas, esto en aras de evitar confusiones al momento de presentar la oferta y en virtud de promover la pluralidad de oferentes.
- Observaciones presentadas por **SEBASTIÁN GONZALES**, mi observación va encaminada al perfil del supervisor numeral 1.3.3 perfil supervisor, si bien es cierto en la parte habilitante están exigiendo experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada no menor a dos años acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada en donde haya laborado o por el funcionario autorizado para ello, solicito cordialmente a la entidad permitir experiencia o amplié el cargo toda vez que permita el cargo de coordinador o jefe de operaciones debido a que es un cargo superior al que están solicitando, además las funciones son muy similares en cuanto al coordinador y al supervisor.
- Observación presentada por **YUSLEY ROSALES, por parte de ALFA SEGURIDAD PRIVADA** solo presento una única observación en el numeral 4.1.1.8 licencia de funcionamiento expedida por la súper intendencia de vigilancia y seguridad privada la entidad solicita copia legible de la licencia de funcionamiento vigente expedida por la súper intendencia de vigilancia y seguridad privada donde se constate su operación a nivel nacional, el proponente debe contar con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Cartagena de Indias la cual se acreditará con copia de la respectiva autorización por parte de la súper intendencia de vigilancia y seguridad privada, solicito amablemente a la entidad acogerse al decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 el cual establece en su artículo 73 parágrafo 3 que dice: *La licencia de funcionamiento para las empresas de vigilancia y seguridad privada se expedirán a nivel nacional, por el término de diez (10) años.* Este decreto no limita la territorialidad de la licencia de funcionamiento, por lo que agradecemos a la entidad acogerse a lo que dice tal decreto.

No habiendo más personas que soliciten intervención para presentar observaciones, la Dra. Ercilia Barrios precisa lo siguiente: hay varias de estas observaciones que fueron hechas también en la etapa previa a la apertura del proceso de selección, el documento de respuesta a observaciones se encuentra publicado en el link del proceso de selección, mi invitación es que sea leído ese documento porque hay varias de las inquietudes que se tienen requeridas a aclaración del texto del pliego que allí pueden ser superadas, de igual forma Transcaribe dará respuesta a las observaciones que ustedes han presentado



en esta instancia dentro de los tres días hábiles siguientes a esta audiencia; estas respuestas van a ser enviadas a sus correos electrónicos si han participado ya dentro del proceso de selección; si no han participado les ruego que aquellas personas que han manifestado que van a enviar sus observaciones también físicamente al proceso de selección nos señalen de manera precisa hacia que correos electrónicos debemos dar respuestas. Nosotros vamos a evaluar nuevamente las observaciones que se han presentado en esta audiencia y se va a dar respuesta a las mismas en un documento que además de ser enviados a ustedes de manera personal va a ser publicado en el link del proceso de selección en el secop 1 y en la página web de Transcaribe S.A.

Interviene la señora CLAUDIA DACHIARDI en representación de SEGURIDAD ATEMPI quien manifiesta que a pesar que ya nos dieron respuesta a varias de las observaciones en la etapa de pre pliegos si quisiera que la entidad revisara nuevamente las observaciones, porque vemos que son repetitivas de los diferentes proponentes que queremos participar en el proceso, nosotros revisamos las respuesta a las observaciones pero tenemos otra etapa que es la de pliego definitivo y quisiera que la entidad nos diera la oportunidad de presentarnos y que se revisen las observaciones nuevamente para ampliar la participación de los proponentes y podamos entrar a licitar con ustedes.

La Dra Ercilia Barrios interviene para dar respuesta a esta inquietud y manifiesta que esa fue la intención de lo que se comunicó, precisamente la invitación era a que hay preguntas que ya se les dio respuesta, hay varias observaciones que son aclaraciones al pliego de condiciones no solicitudes de modificación o ajuste; tal como yo lo señale estamos en otra etapa de proceso de selección es nuestra obligación entrar nuevamente a analizarlas y nosotros debemos producir un documento que dará respuesta a las observaciones que ustedes han presentado en esta audiencia.

NO siendo más se da por terminada la audiencia siendo las 10:39 a.m..

FIN DE LA REUNION.